ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ALCALDIA

RECIBIDO
13 SEP 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7510 /

LA LIGUA, 09 SEP 2022

RECIBIDO
14 SEP 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°4585/2022, que aprueba la suplencia de Secretaría Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°7420/2022, que aprueba el programa municipal **"TRADICIONES DE LA CHILENIDAD SEPTIEMBRE DEL 2022".**
- Memorándum N°534 del 05 de septiembre 2022.Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad de La Ligua a través de los departamentos de Administración Municipal, en coordinación con Cultura, Operaciones, Seguridad Municipal, DIDECO y Dirección de Finanzas. Se encuentran a cargo del programa municipal "TRADICIONES DE LA CHILENIDAD SEPTIEMBRE DEL 2022 – LA LIGUA", actividad que se llevara acabo el mes de septiembre del 2022.

Que, esta municipalidad según la Ley N°19886, dejó sin tiempo a esta unidad para realizar una licitación, por lo tanto, se realizará una contratación vía trato directa, ya que como es antes mencionado, el memorándum N°534 se aprobó el día 05 de septiembre del 2022, llegando a la unidad de adquisiciones el día 09 de septiembre.

Que, la municipalidad de acuerdo al Artículo 8° letra e) la Ley 19.886 y su reglamento vigente, en su el artículo 10º N°3, de su Reglamento, indica que, en casos de emergencia, **urgencia** o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, se puede recurrir a una compra o trato directo.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

Que, según memorándum N°534/2022 de Administración Municipal de La Ligua, solicita la contratación directa, para arriendo de carpa y toldo, contemplando los servicios de instalación, retiro y traslado, para actividad de fiestas patrias, aprobado por Decreto Municipal N°7420/2022.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 7510 /

DECRETO:

1° Autorícese el trato directo de forma URGENTE para los servicios de arriendo de toldo y carpa, según documentación adjunta que es parte de este decreto de alcaldía, solicitado por Administración Municipal.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. Patricio Opazo Osses E.I.R.L., Rut; 76.420.646-0, por un valor total de $ 10.416.500, IVA Incluido.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
14 SEP 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (urgente)
ARCHIVO
PPV/GST/tcm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
09 SEP 2022
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

MEMORÁNDUM Nº534/2022.-

DE : **GONZALO SANHUEZA TÉLLEZ**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A : **LUIS FARFAN VEGA**
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

MAT : **SOLICITA LO QUE INDICA.**

FECHA : LA LIGUA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Junto con saludar cordialmente, y atendida la necesidad de contratación con carácter urgente, vengo a indicar lo que paso a exponer.

Que, el artículo 10 N°3 del cuerpo legal citado dispone que "*La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*".

Que, por lo anterior, la Municipalidad se encuentra ante una contratación en la que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a una contratación vía trato directo para el servicio de Arriendo de carpa y toldo para actividad de fiestas patrias, gasto que será imputado al Programa Municipal Decreto Alcadicio N°7420 que corresponde del presupuesto municipal vigente.

Por lo anterior, mediante el presente vengo a solicitar se autorice contratación directa con la empresa PATRICIO OPAZO OSSES E.I.R.L. RUT 76.420.646-0 se adjunta documentación pertinente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR

GONZALO SANHUEZA TÉLLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

GST/gvt
DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones.
- Archivo.

PATRICIO OPAZO OSSES EIRL
Rut 76.420.646-0

COTIZACION

N° DE CONTIZACION: 105/2022
FECHA: 08 de Septiembre 2022

DATOS DE LA EMPRESA

- **EMPRESA:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
- **EVENTO:** FIESTAS PATRIAS
- **FECHA:** 13 DE SEPTIEMBRE 2022

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR NETO	TOTAL
1	Arriendo de carpa de 65x30 metros 2 aguas altura de a 7 metros con bajada a 4 y 2,5 metros, con techos impermeables y laterales tela biestrech, pilares y vientos enfundados		8.403.361.-
1	Arriendo de toldo de 10x5 metros 1 agua, de 3 a 2,5 metros de altura pilares y vientos enfundados		350.000.-
	Nota: El servicio incluye Instalación, Retiro y Traslado		
	Son: Diez millones, cuatrocientos dieciséis mil,		
	Quinientos pesos		
		TOTAL	
		NETO	8.753.361.-
		IVA 19%	1.663.139.-
		TOTAL FINAL	10.416.500.-

Patricio Opazo Osses EIRL
Rut: 76.420.646-0

¡Gracias por la preferencia!

ADMINISTRADOR MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

¿Tienes dudas en tu cotización? No dudes contactarnos

+56996314774
pataguaseirl@hotmail.com
Tacna #1045, San Javier

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7420

LA LIGUA, 05 SEP 2022

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 8150/2021, que aprueba el Presupuesto Municipal 2022.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4585/2022, que aprueba suplencia Secretaria Municipal.
6. El Memorándum N° 519/2022, del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

- El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a), b) y c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La Educación y La Cultura; La Salud Pública y Protección del Medio Ambiente y La asistencia social y jurídica".

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"TRADICIONES DE LA CHILENIDAD SEPTIEMBRE 2022 – LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$45.000.000.-** (Cuarenta y cinco millones de pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Dideco
- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo/

PPV/GST/RPE/mpg.-

EXAMINADO
07 SEP 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA